

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2017-3805 *Acuerdo de modificación de las tarifas del Aparcamiento Boulevard Demetrio Herrero y Aparcamiento Plaza de La Llama del ejercicio 2017.*

El Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Torrelavega, en sesión celebrada el 30 de marzo de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, lo que se ordena publicar para su general conocimiento:

MODIFICACIÓN TARIFAS APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO "BOULEVARD DEMETRIO HERRERO" Y "PLAZA DE LA LLAMA"

"Establece las siguientes tarifas para los aparcamientos municipales situados en el Boulevard Demetrio Herrero y en la Plaza de La Llama:

Primer cuarto de hora de estancia en el aparcamiento: 0,0324 euros/minuto.

Resto hasta un máximo de diez horas: 0,0301 euros/minuto.

El acto en que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según establece el artículo 52.2 de la ley 7/1985 de 2 de abril, Ley reguladora de Bases de Régimen Local. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente, contra el mismo puede Usted interponer los siguientes:

RECURSOS:

1.- De reposición: Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución y ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado.

2.- Contencioso-Administrativo: Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si la resolución del recurso de reposición no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, el recurso contencioso-administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produzca la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Si fuese interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.

3.- Cualquier otro que estime procedente (art. 40.2 Ley 39 /2015, de 1 de octubre).

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y efectos oportunos.

Torrelavega, 20 de abril de 2017.

El alcalde,

José Manuel Cruz Viadero.

2017/3805

CVE-2017-3805